



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 018 DE 2024
(febrero 20)

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución Académica No. 110 de 2023"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No. 002 de 2020, por el cual se crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad - SAC – de la Universidad de los Llanos, fortalece los procesos de autoevaluación y autorregulación, lo cual permite asegurar la calidad de la Institución y sus programas.

Que el Acuerdo Académico No. 001 de 2019 establece los tiempos de dedicación a labores académico-administrativas para los profesores de tiempo completo de la Universidad de los Llanos, asignados en la Responsabilidad Académica, señala 20 horas para los procesos de autoevaluación de programas y 20 horas para construcción de documento de condiciones de calidad con fines de Registro Calificado o de Renovación de Registro Calificado de programas.

Que en el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación –adoptado por la Resolución Académica No. 061 de 2012- establecen los criterios para la selección de los profesores que apoyarán al GAP y la metodología de los procesos de autoevaluación.

Que la Resolución Académica No. 110 de 2023 define los tiempos de dedicación para Grupos de Autoevaluación, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de Renovación de Registro Calificado, Acreditación en Alta Calidad al interior de los programas académicos; durante el primer período académico de 2024.

Que el Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional, en Sesión Ordinaria No. 001 del 31 de enero de 2024, consideró necesario aplazar el inicio del primer proceso de autoevaluación del programa de Fonoaudiología para el segundo período académico de 2024, en razón a que, en el proceso de asignación de responsabilidades académicas a los profesores de tiempo completo, para el primer periodo académico de 2024 no se contó con la disponibilidad de tiempos para desarrollar esta actividad, teniendo en cuenta que el programa se encuentra culminando el ejercicio de definición de resultados de aprendizaje, elaboración del plan de "assessment" y el diseño de los instrumentos de evaluación durante el periodo 2024-I.

Que la Secretaría Técnica de Acreditación solicitó la modificación del artículo 1 de la Resolución Académica No. 110 de 2023, para excluir al programa de Fonoaudiología de los programas con tiempo definido para el desarrollo de las fases 1,2 y 3 del Modelo de Autoevaluación, durante el primer período académico de 2024.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria No. 006 del 20 de febrero de 2024, estudió la solicitud de modificación de la Resolución Académica No. 110 de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

A



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 018 DE 2024
(febrero 20)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica 110 de 2023"

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Académica 110 de 2023, el cual quedará así:

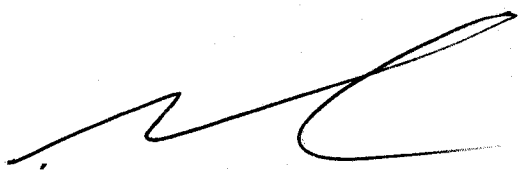
"ARTÍCULO 1°. DEFINIR los tiempos para los Grupos de Autoevaluación en el marco de la Renovación de Registro Calificado y de Renovación de la Acreditación en Alta Calidad, durante el primer período académico de 2024, para los programas de **pregrado**, así:

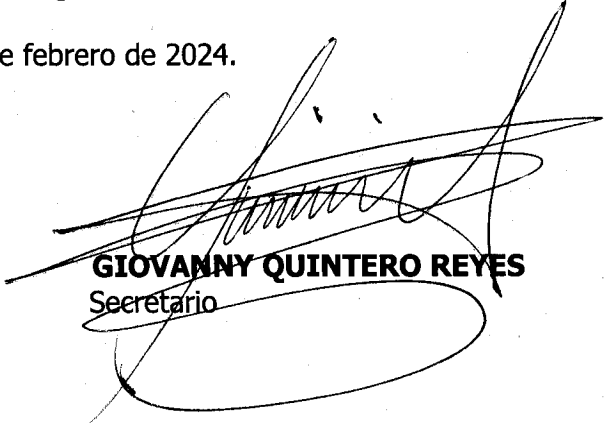
AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD Y RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO		
PROGRAMA ACADÉMICO	HORAS/SEMANA	PRODUCTO
Licenciatura en Matemáticas (AAC)	20	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación
Ingeniería Agronómica (AAC)	20	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación
Mercadeo (AAC)	20	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación
Medicina Veterinaria y Zootecnia (AAC)	20	Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación
Ingeniería de Sistemas (Autoevaluación Acreditación Internacional Arcusur)	20	Informe de Autoevaluación
Ingeniería Agroindustrial (AAC)	20	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación.
Economía (RC)	20	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación.
Fisioterapia (RC)	20	Entrega de resultados de la fase 4 y 5 del Modelo de Autoevaluación.

ARTÍCULO 2°. VIGENCIA. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación; con vigencia para el primer período de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 20 días del mes de febrero de 2024.


MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: STA *Ana Dely Vacca c.*
Ajustó: JB - SG *JB*